CONSOLIDADO OBSERVACIONES A LA FICHA TÉCNICA RECIBIDAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADO Y COSTOS	Fecha	06/09/13

Las siguientes observaciones se recibieron durante el desarrollo del Estudio de Mercado para "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para el ICBF." Para la Sede la Dirección General del ICBF, la Regional Bogotá y la Regional Cundinamarca

PRIMER DOCUMENTO

Empresa	**EXPERTOS SEGURIDAD LTDA. - Medellín**
Contacto	MARISOL CADAVID MEJIA

Solicito amablemente la siguiente aclaración:

OBSERVACION No. 1.

Los elementos tecnológicos, serán suministrados en calidad de: a) Arrendamiento, b) Comodato, c) Venta, d) ya se tiene en la entidad realizada la obra civil o esta debe ser realizada por el contratista.

RESPUESTA:

El contratista debe proporcionar los medios tecnológicos opcionales, en las condiciones, cantidades y calidades presentados en la propuesta del proceso de licitación pública y estos equipos y elementos requeridos deben ser de excelente calidad y serán ubicados en los sitios señalados por el ICBF, serán operados por el personal del contratista y los costos de instalación correrán por cuenta del contratista al igual que el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda para que no se interrumpa su funcionamiento.

Estos elementos tecnológicos hacen parte de los equipos y elementos requeridos para la prestación de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Empresa	**COOVIPOR CTA**
Contacto	Jesus Antonio Rubiano Castellanos

En mi calidad de Representante Legal de la Cooperativa COOVIPOR CTA, quiero hacer las siguientes observaciones a los requisitos para la prestación de servicio de vigilancia:

OBSERVACION No. 2.

Nuestra empresa presta servicio de vigilancia con medio humano; al punto de prestar el servicio con medio canino con especialidad den antiexplosivos, es requisito indispensable para la presentación de la oferta?

RESPUESTA:

Sí, es unos de los requisitos establecidos en las obligaciones específicas del contratista para presentar la propuesta.

OBSERVACION No. 3.

Para el cargo de coordinador, el candidato debe ser profesional (no especifica carrera), o ser oficial de las fuerzas militares. Es igualmente requisito indispensable, o se podría reemplazar por personal que haya asumido este cargo o como supervisores que es el cargo anterior al de coordinador.

RESPUESTA:

Dentro del personal requerido el contratista debe contar con grupo de trabajo que cumpla unos perfiles y calidades establecidos dentro del pliego y para ello en el caso del coordinador los requisitos mínimos son:

- Título Profesional otorgado por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación.
- Especialización otorgada por una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación o ser oficial (como mínimo subteniente o teniente capitán) en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional. Experiencia mínima de diez (10) años en cargos de coordinación o afines en empresas de vigilancia o departamento de seguridad.
- Encontrarse vinculado con la firma contratista, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del contratista o quien corresponda.
- Libreta militar, si es de sexo masculino.
- Si se trata de personal en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

OBSERVACION No. 4.

"Como ya en el año 96-98 prestamos servicio de vigilancia al ICBF, en todas las regionales, agradezco la aclaración a estos dos puntos que nos parecen importantes, para poder continuar con el proceso, y volver a retomar este servicio."

Empresa	**SEGURIDAD ATLAS LTDA.**
Contacto	Janeth Home Arias

OBSERVACION No. 5.

Respetuosamente solicitamos a la administración que dentro del presupuesto establecido se incluyan los valores correspondientes a los ítems adicionales requeridos en los pliegos (Ej.: Garrett, CCTV, Monitoreo etc.) y que sean de igual manera cotizados en el anexo de propuesta Económica, en razón que de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular 0015 del 14 de Enero de 2013, Numeral 5, determinó:

"5. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales, éstos deberán ser cotizados o propuestos por las empresas o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que los ofrezcan a precios o valores reales y de mercado, y por ende deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o ante clientes potenciales. En estos casos los servicios de vigilancia serán acreedores a las sanciones correspondientes.

Se recomienda a las entidades públicas o privadas que requieran contratar servicios adicionales evitar la incursión en las siguientes prácticas, las cuales son repudiadas por la legislación y la normatividad sectorial, en todo caso, en razón de que afectan el mercado ya sea en la relación con la competencia, con la asimetría de información en que se halla el contratante respectivo o con el desconocimiento de los derechos laborales de los vigilantes:

- El otorgamiento de descuentos financieros de cualquier índole cuyo efecto sea el pago de una cifra inferior a la tarifa regulada.
- El otorgamiento de descuentos por pronto pago
- La subcontratación o presentación de consorcios o uniones temporales con empresas o cooperativas dedicadas a la intermediación laboral para vincular al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- La demanda y oferta adicional de personal de supervisión u operación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin el reconocimiento en el precio final de, por lo menos, el costo laboral en que incurre por el mismo la empresa o cooperativa que se pretende contratar
- La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden el valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de los mismos.

La Supervigilancia estará atenta a preservar el orden jurídico y a actuar, dentro de sus competencias, en la salvaguardia de las buenas prácticas comerciales y a remitir a la autoridad respectiva cualquier actividad que considere atentatoria de los derechos del consumidor y de la preservación de las condiciones de libre y sana competencia en el mercado.

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos a la entidad tener en cuenta que los elementos requeridos en “Equipo obligatorio” debe ser cotizado a precios de mercado por el proponente, y por ende ser incluido dentro de presupuesto por parte de la entidad

RESPUESTA:

Es válido aclarar que no se está frente a la violación de la tarifa reglamentada en el Decreto 4960 de 2007 pues el servicio de vigilancia se pagará de conformidad con la normatividad especial vigente y en lo que se refiere a los medios tecnológicos opcionales, el pago se efectuará con cargo al valor destinado para la cancelación de los medios tecnológicos obligatorios por lo cual no se trata de un valor agregado gratuito**.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co